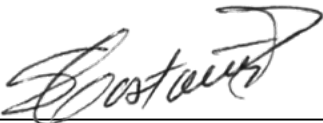


 SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	FORMATO PARA LIQUIDACIÓN PAGO DE CONTRATOS POR CONCEPTO DE HONORARIOS Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONAS NATURALES (RENTAS DE TRABAJO ARTICULO 103 ESTATUTO TRIBUTARIO) REGIONAL VALLE CENTRO DE LA CONSRTUCIÓN-VALLE Adquiriente: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA Nit adquiriente: 899.999.034-1		Código Regional		76	
			Código Centro		922810	
			Fecha Elaboración		Agosto de 2026	
			Versión		ENERO - 1,26	
		ID de Proceso		89804-480459		
DATOS DEL CONTRATISTA						
Nombres y apellidos:		SIGIFREDO CASTAÑO PEREZ		Banco a consignar:		BANCO BBVA
Cédula de Ciudadanía		16.481.793		Tipo de cuenta:		AHORROS
Correo electrónico:		scastano39@misena.edu.co		Número de Cuenta:		243092269
IP/N° de contacto:				Presta Servicios Excluidos de IVA:		SI
Inducción SST:		SI		Pertenece al régimen simple de tributación:		NO
Régimen del IVA:		NO RESPONSABLE		Es declarante de renta por el año gravable 2025		SI
¿Es pensionado o tiene otra situación sustentada normativamente para no estar obligado a cotizar pensión?						SI
Sus ingresos en el 2025 fueron iguales o superiores a \$69.718.600						NO
Sus ingresos del contrato suscrito con la Entidad en el 2026 es igual o superior a \$209.496.000 (debe registrarse como responsable del IVA)						NO
¿Utiliza costos o gastos asociados al ingreso para disminuir su impuesto de renta que declara ante la DIAN anualmente?						NO
Concepto del pago corresponde a:						Ninguno
TARIFA RETENCIÓN ARTICULO 392 E.T.						0,00%
DATOS DEL CONTRATO						
N° del contrato:		9115912/2026		N° Compromiso SIIF		5626
				Número de pagos durante la vigencia del contrato		10
OBJETO CONTRACTUAL: (Descripción del servicio prestado)		INSTRUCTOR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL DE INSTRUCTORES PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL EN EL ÁREA DE DIBUJO DIGITAL DE ARQUITECTURA ÁREA DE DIBUJO DIGITAL				
DATOS PERIODO DEL PAGO						
Del		01/08/2026		Al		31/08/2026
Número de pago		7		Saldo Anterior del Contrato:		\$ 18.949.988
Valor Bruto Pago:		\$ 4.737.497,00		Valor Total del Contrato:		\$ 47.374.970
				Nuevo Saldo del Contrato:		\$ 14.212.491
RESUMEN PAGOS GENERADOS EN EL PERIODO OBJETO DE PAGO						
Ingresos por honorarios		\$ 4.737.497		Retención en la fuente a practicar Artículo 383 rentas		0,00%
Ingresos por comisiones		\$ 146.813		Retencion en la Fuente del Periodo		\$ 0
TOTAL INGRESOS DEL PERIODO		\$ 4.884.310				\$ 0
BASE PARA RETENCION EN LA FUENTE		\$ 3.478.510		TOTAL RETEFUENTE PRESENTE PAGO		\$ 0
LIQUIDACIÓN DE PAGO A SEGURIDAD SOCIAL Y LIQUIDACIÓN DEL NETO A PAGAR						
		Agosto		Julio		Base retención en la fuente a titulo de RENTA
N° Planilla PILA, o , N° Radicación pago SS		-----		1083290763		Base retención en la fuente a titulo de ICA
Ingreso Base de Cotización - IBC		\$ 1.894.999		\$ 1.894.999		Valor base IVA
Aporte obligatorio a seguridad social salud		\$ 236.900		\$ 236.900		IVA (Si es RESPONSABLE)
Aporte obligatorio a seguridad social Pensión		\$ 0		\$ 0		Menos Retención en la Fuente
Aporte obligatorio a Fondo de solidaridad Pensional		\$ -		\$ 0		Menos Retencion IVA
ARL		\$ 9.900		\$ 9.900		Reteica - 8299
		\$ -				
		\$ -				
		\$ -				
Aportes voluntarios a Fondo de pensiones Obligatorias		\$ -				
Aportes voluntarios a cuentas AFC Y AVC		\$ -				Pro-UCEVA
Aporte voluntario a Fondos de pensiones voluntarias		\$ -				Universidad del Pacifico
Intereses Prestamo de Vivienda		\$ -				Otras Retenciones
Dependientes hasta		\$ -				Otras Retenciones
Salud hasta		\$ 837.984		\$ -		Otras Retenciones
Renta Exenta 25%		\$ 34.479.550		\$ 1.159.000		
Renta Exenta 25% liquidada en los meses anteriores al periodo objeto de cobro.		\$ 6.915.000				
Retención en la Fuente Contingente		\$ -				Descuentos de embargo (Si tiene)
						VALOR A PAGAR
						\$4.713.075,00
SON: CUATRO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE						
ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO OBJETO DE PAGO						
Impartí Formación a tres fichas del Proyecto de Articulación con la Media Técnica así: Fichas 3190815 y 3190195 en la I. E. Pedro Antonio Molina así como en la ficha 3190513 en la I. E. T. I. Donald Rodrigo Tafur, se dio inicio etapa lectiva a las fichas nuevas así 3422761 y 3422777 en la I. E. Pedro Antonio Molina, 3421981 en la I.E. 10 de mayo y 3422198 en la I. E. Diocesano Jesús Adolescente , he estado trabajando con el equipo ejecutor del Programa Dibujo Digital de Arquitectura e Ingeniería en la formulación de los Proyectos Formativos, las rutas de aprendizaje y y la Planeación Pedagógica para estas fichas Nuevas. participe en las jornadas de Alistamiento durante el receso académico de vacaciones de mitad de año en las Instituciones Educativas atendidas.						
PARA LOS EFECTOS LEGALES CERTIFICO, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, QUE:						
1. Cumplí a cabalidad las actividades del objeto contractual arriba descritas; 2. Los documentos soporte suministrados contienen el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, los aportes voluntarios a cuentas AFC y FVP, por los ingresos recibidos en el mes anterior del contrato objeto de cobro en esta planilla y certifico que no han sido utilizados en la disminución de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato; 3. El número de trabajadores contratados para cumplir con el desarrollo del objeto contractual corresponden a lo indicado en esta planilla; 4. Toda la información aquí suministra es verídica; 5. He leído y entendido la descripción de cada uno de los campos aquí						
 SIGIFREDO CASTAÑO PEREZ EL CONTRATISTA						
CERTIFICACION DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO						
En mi calidad de Supervisor del contrato de prestación de servicios personales aquí relacionado, CERTIFICO:						
1.- Que El Contratista cumplió a cabalidad las obligaciones contractuales pactadas;						
2.- Que El Contratista desarrolló las actividades descritas en el presente informe, dentro del período de cobro;						
3.- Que he verificado el pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social realizados por el contratista por los ingresos recibidos en el mes anterior por medio de la planilla PILA relacionada en el presente informe y que los mismos han sido liquidados de conformidad con las normas vigentes.						
Autorizo el presente pago. El Supervisor,  Firmado digitalmente por ALFREDO DELGADO VIDAL Fecha: 2026.08.17 15:59:44 -05'00' ALFREDO DELGADO VIDAL PROFESIONAL G04						
Teniendo en cuenta las certificaciones suscritas por el contratista y por el supervisor del contrato arriba relacionado, autorizo el presente pago:						
EL ORDENADOR DEL PAGO BEATRIZ EUGENIA COBO GARCIA SUBDIRECTORA DE CENTRO G02(E)						

PAGADO 06/08/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	SIGIFREDO CASTANO PEREZ		
Documento	CC16481793	Dirección	CRA 24 C OESTE 6 218
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	3177808206
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	CALI	Departamento	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal		Identificación	
Total Afiliados	1	ARP	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total				
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TAE	TDE	TDP	TAP	USP	COR	USI	IGE	UMA	VAC	VAP	VCT	IND	Días AFP	Días EPS	Días AFP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 16481793	SIGIFREDO CASTAÑO PEREZ	57	05																0	0	30	30	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	(EPS012) COMFENALCO VALLE EPS	\$ 1.895.000	\$ 236.900	0,522	\$ 1.895.000	\$ 9.900	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 246.800

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 0	\$ 1.895.000	\$ 1.895.000	\$ 0	\$ 0	\$ 236.900	\$ 9.900	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 246.800	\$ 0	\$ 246.800

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Página 1 de 1

¡El Poder de lo SIMPLE!

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO
RADICADO No. 2025_1454027

SUB 44296
11 FEB 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE UNA INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA DE LA PENSIÓN DE VEJEZ.

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) **CASTAÑO PEREZ SIGIFREDO**, identificado(a) con CC No. 16,481,793, solicita el 31 de enero de 2025 el reconocimiento y pago de una indemnización sustitutiva de una pensión de vejez, radicada bajo el No 2025_1454027.

Que nació el 29 de diciembre de 1962 y actualmente cuenta con 62 años de edad.

Que obra declaración juramentada extrajuicio en la que el(a) solicitante manifiesta su imposibilidad de continuar cotizando al sistema general de pensiones.

Que el (la) peticionario(a) ha cotizado los siguientes tiempos de servicio:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
COR PARA RECREAC POPULAR	19931118	19940131	TIEMPO SERVICIO	75
COR PARA RECREAC POPULAR	19940201	19941231	TIEMPO SERVICIO	334
CORPORACION PARA LA RECREACION	19950201	19950228	TIEMPO SERVICIO	30
CORPORACION PARA LA RECREACION	19950301	19950427	TIEMPO SERVICIO	57
CASTAÑO PEREZ SIGIFREDO	20120301	20120331	TIEMPO SERVICIO	30
CASTAÑO PEREZ SIGIFREDO	20120401	20120531	TIEMPO SERVICIO	60
CASTAÑO PEREZ SIGIFREDO	20120601	20120731	TIEMPO SERVICIO	60
CASTAÑO PEREZ SIGIFREDO	20120801	20120831	TIEMPO SERVICIO	30
CASTAÑO PEREZ SIGIFREDO	20120901	20120930	TIEMPO SERVICIO	30
CASTAÑO PEREZ SIGIFREDO	20121001	20121231	TIEMPO SERVICIO	90
CASTAÑO PEREZ SIGIFREDO	20130101	20130129	TIEMPO SERVICIO	29

SUB 44296
11 FEB 2025

SIGIFREDO					
CASTAÑO SIGIFREDO	PEREZ	20130201	20130228	TIEMPO SERVICIO	30
CASTAÑO SIGIFREDO	PEREZ	20130301	20130630	TIEMPO SERVICIO	120
CASTAÑO SIGIFREDO	PEREZ	20130701	20130731	TIEMPO SERVICIO	30
CASTAÑO SIGIFREDO	PEREZ	20130801	20130831	TIEMPO SERVICIO	30
CASTAÑO SIGIFREDO	PEREZ	20130901	20131031	TIEMPO SERVICIO	60
CASTAÑO SIGIFREDO	PEREZ	20140101	20140131	TIEMPO SERVICIO	30
CASTAÑO SIGIFREDO	PEREZ	20140201	20141130	TIEMPO SERVICIO	300
CASTAÑO SIGIFREDO	PEREZ	20141201	20141231	TIEMPO SERVICIO	30
CASTAÑO SIGIFREDO	PEREZ	20150101	20150131	TIEMPO SERVICIO	30
CASTAÑO SIGIFREDO	PEREZ	20150201	20151130	TIEMPO SERVICIO	300
CASTAÑO SIGIFREDO	PEREZ	20151201	20151231	TIEMPO SERVICIO	30
CASTAÑO SIGIFREDO	PEREZ	20160101	20160125	TIEMPO SERVICIO	25
CASTAÑO SIGIFREDO	PEREZ	20160201	20161130	TIEMPO SERVICIO	300
CASTAÑO SIGIFREDO	PEREZ	20161201	20161231	TIEMPO SERVICIO	30
CASTAÑO SIGIFREDO	PEREZ	20170101	20170120	TIEMPO SERVICIO	20
CASTAÑO SIGIFREDO	PEREZ	20170201	20171130	TIEMPO SERVICIO	300
CASTAÑO SIGIFREDO	PEREZ	20171201	20171231	TIEMPO SERVICIO	30
CASTAÑO SIGIFREDO	PEREZ	20180101	20180131	TIEMPO SERVICIO	30
CASTAÑO SIGIFREDO	PEREZ	20180201	20181130	TIEMPO SERVICIO	300
CASTAÑO SIGIFREDO	PEREZ	20181201	20181231	TIEMPO SERVICIO	30
CASTAÑO SIGIFREDO	PEREZ	20190101	20190117	TIEMPO SERVICIO	17
CASTAÑO SIGIFREDO	PEREZ	20190201	20190228	TIEMPO SERVICIO	30
CASTAÑO SIGIFREDO	PEREZ	20190301	20191217	TIEMPO SERVICIO	287
CASTAÑO SIGIFREDO	PEREZ	20200101	20201031	TIEMPO SERVICIO	300
CASTAÑO SIGIFREDO	PEREZ	20201101	20201130	TIEMPO SERVICIO	30
CASTAÑO SIGIFREDO	PEREZ	20201201	20201231	TIEMPO SERVICIO	30
CASTAÑO SIGIFREDO	PEREZ	20210101	20210131	TIEMPO SERVICIO	30
CASTAÑO SIGIFREDO	PEREZ	20210201	20211130	TIEMPO SERVICIO	300
CASTAÑO SIGIFREDO	PEREZ	20211201	20211231	TIEMPO SERVICIO	30
CASTAÑO SIGIFREDO	PEREZ	20220101	20220131	TIEMPO SERVICIO	30
CASTAÑO SIGIFREDO	PEREZ	20220201	20220531	TIEMPO SERVICIO	120
CASTAÑO SIGIFREDO	PEREZ	20220601	20220630	TIEMPO SERVICIO	30
CASTAÑO SIGIFREDO	PEREZ	20220701	20220731	TIEMPO SERVICIO	30
CASTAÑO SIGIFREDO	PEREZ	20220801	20220831	TIEMPO SERVICIO	30

SUB 44296
11 FEB 2025

SIGIFREDO					
CASTAÑO SIGIFREDO	PEREZ	20220901	20221130	TIEMPO SERVICIO	90
CASTAÑO SIGIFREDO	PEREZ	20221201	20221231	TIEMPO SERVICIO	30
CASTAÑO SIGIFREDO	PEREZ	20230101	20230131	TIEMPO SERVICIO	30
CASTAÑO SIGIFREDO	PEREZ	20230201	20230228	TIEMPO SERVICIO	30
CASTAÑO SIGIFREDO	PEREZ	20230301	20231130	TIEMPO SERVICIO	270
CASTAÑO SIGIFREDO	PEREZ	20231201	20231231	TIEMPO SERVICIO	30
CASTAÑO SIGIFREDO	PEREZ	20240101	20240131	TIEMPO SERVICIO	30
CASTAÑO SIGIFREDO	PEREZ	20240201	20240531	TIEMPO SERVICIO	120
CASTAÑO SIGIFREDO	PEREZ	20240601	20240731	TIEMPO SERVICIO	60
CASTAÑO SIGIFREDO	PEREZ	20240801	20241130	TIEMPO SERVICIO	120
CASTAÑO SIGIFREDO	PEREZ	20241201	20241231	TIEMPO SERVICIO	30

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 5,014 días laborados, correspondientes a 716 semanas.

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
COR PARA RECREAC POPULAR	19931118	19940131	TIEMPO SERVICIO	75
COR PARA RECREAC POPULAR	19940201	19941231	TIEMPO SERVICIO	334
CORPORACION PARA LA RECREACION	19950201	19950228	TIEMPO SERVICIO	30
CORPORACION PARA LA RECREACION	19950301	19950427	TIEMPO SERVICIO	57
CASTAÑO SIGIFREDO PEREZ	20120301	20120331	TIEMPO SERVICIO	30
CASTAÑO SIGIFREDO PEREZ	20120401	20120531	TIEMPO SERVICIO	60
CASTAÑO SIGIFREDO PEREZ	20120601	20120731	TIEMPO SERVICIO	60
CASTAÑO SIGIFREDO PEREZ	20120801	20120831	TIEMPO SERVICIO	30
CASTAÑO SIGIFREDO PEREZ	20120901	20120930	TIEMPO SERVICIO	30
CASTAÑO SIGIFREDO PEREZ	20121001	20121231	TIEMPO SERVICIO	90
CASTAÑO SIGIFREDO PEREZ	20130101	20130129	TIEMPO SERVICIO	29
CASTAÑO SIGIFREDO PEREZ	20130201	20130228	TIEMPO SERVICIO	30
CASTAÑO SIGIFREDO PEREZ	20130301	20130630	TIEMPO SERVICIO	120
CASTAÑO SIGIFREDO PEREZ	20130701	20130731	TIEMPO SERVICIO	30
CASTAÑO SIGIFREDO PEREZ	20130801	20130831	TIEMPO SERVICIO	30
CASTAÑO SIGIFREDO PEREZ	20130901	20131031	TIEMPO SERVICIO	60
CASTAÑO SIGIFREDO PEREZ	20140101	20140131	TIEMPO SERVICIO	30
CASTAÑO SIGIFREDO PEREZ	20140201	20141130	TIEMPO SERVICIO	300
CASTAÑO SIGIFREDO PEREZ	20141201	20141231	TIEMPO SERVICIO	30

SUB 44296
11 FEB 2025

CASTAÑO SIGIFREDO	PEREZ	20150101	20150131	TIEMPO SERVICIO	30
CASTAÑO SIGIFREDO	PEREZ	20150201	20151130	TIEMPO SERVICIO	300
CASTAÑO SIGIFREDO	PEREZ	20151201	20151231	TIEMPO SERVICIO	30
CASTAÑO SIGIFREDO	PEREZ	20160101	20160125	TIEMPO SERVICIO	25
CASTAÑO SIGIFREDO	PEREZ	20160201	20161130	TIEMPO SERVICIO	300
CASTAÑO SIGIFREDO	PEREZ	20161201	20161231	TIEMPO SERVICIO	30
CASTAÑO SIGIFREDO	PEREZ	20170101	20170120	TIEMPO SERVICIO	20
CASTAÑO SIGIFREDO	PEREZ	20170201	20171130	TIEMPO SERVICIO	300
CASTAÑO SIGIFREDO	PEREZ	20171201	20171231	TIEMPO SERVICIO	30
CASTAÑO SIGIFREDO	PEREZ	20180101	20180131	TIEMPO SERVICIO	30
CASTAÑO SIGIFREDO	PEREZ	20180201	20181130	TIEMPO SERVICIO	300
CASTAÑO SIGIFREDO	PEREZ	20181201	20181231	TIEMPO SERVICIO	30
CASTAÑO SIGIFREDO	PEREZ	20190101	20190117	TIEMPO SERVICIO	17
CASTAÑO SIGIFREDO	PEREZ	20190201	20190228	TIEMPO SERVICIO	30
CASTAÑO SIGIFREDO	PEREZ	20190301	20191217	TIEMPO SERVICIO	287
CASTAÑO SIGIFREDO	PEREZ	20200101	20201031	TIEMPO SERVICIO	300
CASTAÑO SIGIFREDO	PEREZ	20201101	20201130	TIEMPO SERVICIO	30
CASTAÑO SIGIFREDO	PEREZ	20201201	20201231	TIEMPO SERVICIO	30
CASTAÑO SIGIFREDO	PEREZ	20210101	20210131	TIEMPO SERVICIO	30
CASTAÑO SIGIFREDO	PEREZ	20210201	20211130	TIEMPO SERVICIO	300
CASTAÑO SIGIFREDO	PEREZ	20211201	20211231	TIEMPO SERVICIO	30
CASTAÑO SIGIFREDO	PEREZ	20220101	20220131	TIEMPO SERVICIO	30
CASTAÑO SIGIFREDO	PEREZ	20220201	20220531	TIEMPO SERVICIO	120
CASTAÑO SIGIFREDO	PEREZ	20220601	20220630	TIEMPO SERVICIO	30
CASTAÑO SIGIFREDO	PEREZ	20220701	20220731	TIEMPO SERVICIO	30
CASTAÑO SIGIFREDO	PEREZ	20220801	20220831	TIEMPO SERVICIO	30
CASTAÑO SIGIFREDO	PEREZ	20220901	20221130	TIEMPO SERVICIO	90
CASTAÑO SIGIFREDO	PEREZ	20221201	20221231	TIEMPO SERVICIO	30
CASTAÑO SIGIFREDO	PEREZ	20230101	20230131	TIEMPO SERVICIO	30
CASTAÑO SIGIFREDO	PEREZ	20230201	20230228	TIEMPO SERVICIO	30
CASTAÑO SIGIFREDO	PEREZ	20230301	20231130	TIEMPO SERVICIO	270
CASTAÑO SIGIFREDO	PEREZ	20231201	20231231	TIEMPO SERVICIO	30
CASTAÑO SIGIFREDO	PEREZ	20240101	20240131	TIEMPO SERVICIO	30
CASTAÑO SIGIFREDO	PEREZ	20240201	20240531	TIEMPO SERVICIO	120

SUB 44296
11 FEB 2025

CASTAÑO SIGIFREDO	PEREZ	20240601	20240731	TIEMPO SERVICIO	60
CASTAÑO SIGIFREDO	PEREZ	20240801	20241130	TIEMPO SERVICIO	120
CASTAÑO SIGIFREDO	PEREZ	20241201	20241231	TIEMPO SERVICIO	30

Que respecto a la solicitud presentada por el(a) peticionario(a), se indica que para el estudio de la prestación se tendrán en cuenta un total de 5,014 días laborados, correspondientes a 716 semanas que fueron cotizadas al ISS o Colpensiones, según la normativa que se expone a continuación.

Que el artículo 37 de la Ley 100 de 1993, dispone que: “Las personas que habiendo cumplido la edad para obtener la pensión de vejez no hayan cotizado el mínimo de semanas exigidas, y declaren su imposibilidad de continuar cotizando, tendrán derecho a recibir, en sustitución, una indemnización equivalente a un salario base de liquidación promedio semanal multiplicado por el número de semanas cotizadas; al resultado así obtenido se le aplica el promedio ponderado de los porcentajes sobre los cuales haya cotizado el afiliado.”

Que el Decreto 1730 de 2001, reglamenta el artículo 37 la Ley 100 de 1993 referente a la Indemnización Sustitutiva del Régimen Solidario de Prima Media con Prestación Definida y estableció en el artículo 1° la causación de derecho y en literal a) definió que habrá lugar a la indemnización sustitutiva cuando: “el afiliado se retire del servicio habiendo cumplido con la edad, pero sin el número mínimo de semanas de cotización exigido para tener derecho a la pensión de vejez y declare su imposibilidad de seguir cotizando”.

Que la anterior norma, estableció en el artículo segundo “Cada Administradora del Régimen de Prima Media con Prestación Definida a la que haya cotizado el trabajador, deberá efectuar el reconocimiento de la indemnización sustitutiva, respecto al tiempo cotizado. En caso de que la Administradora a la que se hubieren efectuado las cotizaciones haya sido liquidada, la obligación de reconocer la indemnización sustitutiva corresponde a la entidad que la sustituya en el cumplimiento de la obligación de reconocer las obligaciones pensionales.”

Que de conformidad con lo anterior, es importante señalar que para la liquidación de las indemnizaciones sustitutivas reconocidas por Colpensiones, solo se tendrán en cuenta los tiempos cotizados al ISS o Colpensiones, respecto de los tiempos cotizados a otras cajas o sobre los cuales en su momento no se efectuaron aportes a pensión, serán los fondos en los que se efectuaron las cotizaciones o las entidades empleadoras o quienes las sustituyan en caso de encontrarse liquidadas, las encargadas de pronunciarse respecto del estudio de la indemnización sustitutiva.

Que el Decreto 1730 de 2001 establece en su artículo 4° como requisito para acceder a la prestación solicitada que “que el afiliado debe demostrar que ha cumplido con la edad y declarar bajo la gravedad del juramento que le es imposible continuar cotizando. También habrá lugar a la indemnización sustitutiva cuando el servidor público se retire del servicio por haber cumplido

la edad de retiro forzoso y declare que está en imposibilidad de seguir cotizando”.

Que para efectos de establecer la liquidación de la presente prestación, se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1730 de 2001, el cual dispone que el valor de la Indemnización Sustitutiva de la pensión de vejez equivale a un salario base de liquidación promedio semanal multiplicado por el número de semanas cotizadas, a cuyo resultado se le aplica el promedio ponderado de los porcentajes sobre los cuales cotizó al Sistema de Pensiones, de lo cual resulta la siguiente fórmula:

$$\text{Indemnización} = [(\text{Ingreso Base Liquidación}/30) \times 7] \times (\text{días} / 7) \times (\text{Promedio Porcentajes de Cotización})$$

Que en virtud de las normas antes citadas para determinar los valores a aplicar en las variables antes determinadas, resulta imperioso manifestar que el Ingreso Base de Liquidación, responde al promedio de lo cotizado por el tiempo en que el asegurado efectuó cotizaciones al ISS o Colpensiones.

Que, en tal orden de ideas, para acceder a la prestación solicitada el afiliado reunió los siguientes requisitos: 1) No contar con el número de semanas cotizadas para acceder a la pensión de vejez, 2) Manifestar su imposibilidad de continuar cotizando al Sistema y 3) Contar con la edad de pensión correspondiente a 55 años en el caso de las mujeres y 60 en el caso de los hombres, la cual aumentara a 57 años mujeres y 62 años hombres, a partir del año 2014 como lo establece el artículo 9o de la ley 797 de 2003.

Que finalmente, en el artículo 2.2.4.5.6 del Decreto Único Reglamentario 1833 de 2016 el cual compila el artículo 6 del Decreto 1730 de 2001 establece en cuanto a la incompatibilidad de la presente prestación que “Salvo lo establecido en la ley, las indemnizaciones sustitutivas de vejez y de invalidez son incompatibles con las pensiones de vejez y de invalidez.

Las cotizaciones consideradas en el cálculo de la indemnización sustitutiva no podrán volver a ser tenidas en cuenta para ningún otro efecto.”

Que la presente prestación constituye un pago único.

Que se procede a efectuar la siguiente liquidación conforme a la normativa anteriormente mencionada así:

AÑO	FACTOR	VALOR ACUMULADO	VALOR IBL	VALOR ACTUALIZADO
1993	IBC	795,070.00	795,070.00	9,484,201.00
1994	IBC	6,604,700.00	6,604,700.00	64,262,574.00
1995	IBC	1,804,000.00	1,804,000.00	14,318,139.00
2012	IBC	6,901,000.00	6,901,000.00	13,123,431.00
2013	IBC	10,033,367.00	10,033,367.00	18,625,697.00
2014	IBC	13,983,000.00	13,983,000.00	25,463,700.00
2015	IBC	14,553,000.00	14,553,000.00	25,565,984.00

SUB 44296
11 FEB 2025

2016	IBC	15,193,833.00	15,193,833.00	24,999,312.00
2017	IBC	15,306,667.00	15,306,667.00	23,815,568.00
2018	IBC	15,809,242.00	15,809,242.00	23,631,013.00
2019	IBC	15,590,100.00	15,590,100.00	22,585,241.00
2020	IBC	11,130,000.00	11,130,000.00	15,533,652.00
2021	IBC	17,509,000.00	17,509,000.00	24,049,349.00
2022	IBC	21,573,000.00	21,573,000.00	28,054,747.00
2023	IBC	18,450,000.00	18,450,000.00	21,210,593.00
2024	IBC	20,500,000.00	20,500,000.00	21,566,000.00

Indemnización = \$54,271,548.00

SON: CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE.

Que se pone de presente al(la) ciudadano(a) que la Ley 2381 de 2024 " Por medio de la cual se establece el sistema de protección social integral para la vejez, invalidez y muerte de origen común, y se dictan otras disposiciones" , la cual entra en vigencia el 1° de julio de 2025, estableció en los artículos 18 y 37 que las personas que cuenten entre:

a) Trescientas (300) y menos de mil (1000) semanas, podrán tener una renta vitalicia en el Pilar Semicontributivo, para lo cual deberá contar adicional con 65 años de edad, en caso de hombres o 60 años de edad, en caso de mujer.

b) Mil (1000) semanas y menos de mil trescientos (1300) semanas cotizada podrá tener derecho a la prestación anticipada por vejez, si cuenta adicional con 62 años mujer o 65 años hombre, y no reúnan las semanas mínimas para acceder a la pensión de vejez del Pilar Contributivo. En este caso, a la persona beneficiaria de la prestación anticipada de vejez, se le descontará de dicha prestación de manera mensual, el valor equivalente a las cotizaciones faltantes, hasta alcanzar el número mínimo de semanas requeridas para acceder a la pensión integral de vejez.

Que no obstante lo anterior, al acceder al reconocimiento de esta prestación económica se pierden los beneficios anteriormente mencionados, según lo establecido en Parágrafo 2° del Artículo 3° de la ley antes citada

Son disposiciones aplicables: Ley 100 de 1993, Decreto 1730 de 2001, Decreto Único Reglamentario 1833 de 2016, y C.P.A.C.A.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago de una Indemnización Sustitutiva de la Pensión de Vejez por una sola vez, a favor del (a) señor(a) **CASTAÑO PEREZ SIGIFREDO**, ya identificado, en cuantía de \$54,271,548.00 CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

SUB 44296
11 FEB 2025

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 202503 que se paga a partir del último día hábil del mismo mes en la central de pagos del banco BANCO DE BOGOTA de CALI CL 75 B 20 170 LC 185 CC RÍO CAUCA.

ARTÍCULO TERCERO: Esta indemnizacion estará a cargo de:

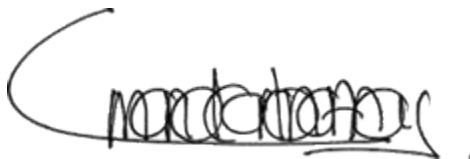
ENTIDAD	DÍAS	VALOR CUOTA
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	5014	\$54,271,548.00

ARTÍCULO CUARTO: La presente Indemnización Sustitutiva de pensión Vejez es incompatible con las pensiones de vejez y de invalidez. Salvo lo establecido en la ley.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese al (la) Señor (a) **CASTAÑO PEREZ SIGIFREDO** haciéndole saber que en caso de inconformidad contra la presente resolución, puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.P.A.C.A.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



INGRID CAROLINA ARIZA CRISTANCHO
SUBDIRECTORA DE DETERMINACION III
COLPENSIONES

LIQUIDADOR
ANALISTA COLPENSIONES

CARLOS EDUARDO PARIS RODRIGUEZ



Documento de Autorización, Reconocimiento y Ordenación de Pago Comisión al Interior del País

Usuario que Genera Reporte:MHbcoboBEATRIZ EUGENIA COBO GARCIA

Unidad ó Subunidad que Genera Reporte:36-02-00-076-922810CENTRO DE LA CONSTRUCCION-VALLE

Fecha y Hora Generación Reporte:jueves, 2 de julio de 2026

Comisión Servicio al Interior del País - Tramite - Inicial									
Solicitud de Comisión No.	228726	Fecha Solicitud	2026-07-02	Estado de la Comisión	Autorizada	Unidad Ejecutora o Subunidad - 36-02-00-076-922810 CENTRO DE LA CONSTRUCCION-VALLE			
Tipo de Comisión	Servicio	Fecha Aut./ Rech.	2026-07-02	Genera Viáticos	NO	Genera gastos de viaje	Si	Requiere Pasajes Aéreos	NO
Transporte por Vía	Terrestre	Área u Oficina	FORMACION			Tipo de trámite	Inicial	Comisión Inicial	
CDP de viáticos									
Consecutivo CDP	3626	Dependencia Solicitante				922811 CENTRO DE LA CONSTRUCCION - INTEGRACION CON LA MEDIS-VALLE			
Rubro Presupuestal de Viaticos		-			Rubro Presupuestal de Gastos de Viaje		C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 - ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL		

Nombre	Tipo y Número de Documento	Cargo	Estado	Fecha Inicial Comisión	Fecha final Comisión	Dpto. / Municipio Origen	Dpto. / Municipio Destino	N°. Dias	Pernocata Último día Comisión	Porcentaje Pernocata	Total dias	Base de Liquidación	Valor Viático Diario	Valor Total Viáticos	Valor Gastos de Viaje	Valor total a pagar	Objeto de la Comisión por Tercero
SIGIFREDO CASTAÑO PEREZ	CC: 16481793	INSTRUCTO R CONTRATO	Autorizada	2026-07-06	2026-07-06	VALLE DEL CAUCA / CALI	VALLE DEL CAUCA / BUENAVENTURA	0	No	0	0	4.737.497,00	0,00	0,00	146.813,00	146.813,00	VIATICO FORMACION JUL 6 BUENAVENTURA TI 90.000 Impartir formacion Profesional Integral en Dibujo Digital de Arquitectura e Ingenieria a las FICHA 3422198 correspondiente al Proyecto de Articulación con la Media Técnica.
Totales Solicitud de Comisión													0,00		146.813,00	146.813,00	

OBJETO DE LA COMISIÓN									
VIATICO FORMACION JUL 6 BUENAVENTURA TI 90.000 Impartir formacion Profesional Integral en Dibujo Digital de Arquitectura e Ingenieria a las FICHA 3422198 correspondiente al Proyecto de Articulación con la Media Técnica.									

ORDENADOR DEL GASTO					
Identificacion:	66933423	Nombre:	BEATRIZ EUGENIA COBO GARCIA	Cargo:	SUBDIRECTOR CENTRO DE LA CONSTRUCCION - VALLE
VISTO BUENO JEFE INMEDIATO					
Nombre:	""		Cargo:	""	

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
Serial del certificado: 1566035429378378625
Entidad: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
Unidad Organizacional: Persona Juridica
Hora de firma: 2026/07/02 11:33:30 -05:00



Documento de Autorización, Reconocimiento y Ordenación de Pago Comisión al Interior del País

Usuario que Genera Reporte: MHbcobo BEATRIZ EUGENIA COBO GARCIA
Unidad ó Subunidad que Genera Reporte: 36-02-00-076-922810 CENTRO DE LA CONSTRUCCION-VALLE
Fecha y Hora Generación Reporte: jueves, 2 de julio de 2026

Firma Responsable			
Verificado Por:	FRANYI YULIZA MERCADO CHARA	Fecha Verificación:	02/07/2026 11:08:17



Firmado digitalmente por:
Nombre: BEATRIZ EUGENIA COBO GARCIA
Cédula de ciudadanía: 66933423
Usuario SIIF: MHbcobo
2/07/2026 11:33:45 a. m.



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
FORMATO INFORME LEGALIZACION DESPLAZAMIENTO – CONTRATISTA.					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Junio de 2026

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol



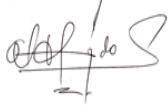
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

FORMATO DE LEGALIZACIÓN DESPLAZAMIENTO DE CONTRATISTA



FORMATO INFORME LEGALIZACION DESPLAZAMIENTO - CONTRATISTA		
CIUDAD Y FECHA: Santiago de Cali 8/07/2026		
PRESENTADO A: Beatriz Eugenia Cobo García. Subdirectora Centro de la Construcción		
ORDEN DE VIAJE No: 228726	FECHA DE INICIO: 6/07/2026	FECHA DE FINALIZACION: 6/07/2026
LUGAR A DONDE REALIZÓ EL DESPLAZAMIENTO	REGIONAL / CENTRO DE FORMACION	OTRA:
	Centro de la Construcción, Regional Valle	Buenaventura
OBJETIVO DEL DESPLAZAMIENTO: Impartir formación Profesional Integral en el programa Dibujo Digital de Arquitectura e Ingeniería, a las FICHA: 3422198 correspondiente al Proyecto de Articulación con la Media Técnica.		
ACTIVIDADES DESARROLLADAS		
1. Se realizó la sesión de formación, en la jornada se realizaron actividades del resultado de Aprendizaje: Definir atributos del proyecto de acuerdo con los planos y especificaciones, a la ficha 3422198.		
RESULTADOS:		
1. Los aprendices asistentes recibieron orientaciones a cerca del resultado de Aprendizaje: Definir atributos del proyecto de acuerdo con los planos y especificaciones		
EVIDENCIAS O SOPORTES:		
1. Foto evidencias de la asistencia a la I.E. Diocesana Hogar de Jesús Adolescente a la fecha y hora de la sesión de formación. 2. Listado de los aprendices asistentes a la sesión de formación.		
COMPROMISOS		
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
1. Asistir a la próxima sesión de formación.	Todos los aprendices matriculados en la ficha. Instructor	3/08/2026
2.		
CONCLUSIONES:		
1. El Instructor Sigifredo Castaño Realizó el Desplazamiento, orientó la sesión de formación, sin ninguna novedad. 2. Se realizó por parte de la I.E. Ajuste al horario de terminación de la jornada de formación debido a situación de seguridad por orden público.		



DATOS DEL CONTRATISTA		
NOMBRE Y APELLIDO		FIRMA
Sigifredo Castaño Pérez		
VISTO BUENO SUPERVISOR		
CARGO DEL SUPERVISOR	NOMBRE Y APELLIDO SUPERVISOR	FIRMA
Profesional G 04	Alfredo Delgado Vidal	

Control de Cambios

VERSION	FECHA DE ENTRADA EN VIGENTE	NATURALEZA DEL CAMBIO
V.01	Junio 2026	Creación del formato. El presente formato sustituye el formato GTH-F-087, en virtud de su migración del proceso de Gestión del Talento Humano al proceso de Gestión Contractual, conforme a la actualización documental correspondiente.

Elementos enviados: Sigifredo

Consultar Solicitud

Pregúntale a Gemini

oficinavirtualderadicacion.sena.edu.co/oficinavirtual/consulta.informacionconsulta.aspx?72026309673.16618263



Oficina Virtual de Radicación
SENA

15 de Julio de 2026
MINISTERIO DEL TRABAJO

Inicio

Nueva Radicación

Consulta Radicación

Administración

Detalles del radicado

Datos de la Radicación

Datos Básicos

Descripción Radicación

Descripción de la Radicación:

228726

Adjuntos

Estado	Nombre	Tipo	Tamaño KB
✓	01_COM_228726_SIGIFREDO_CASTAÑO_PEREZ_OV__2_.pdf	pdf	2290839
✓	02_OV228726_-_INFORME.pdf	pdf	882355
✓	03_OV228726_-_TI.pdf	pdf	135253

Página 1 de 1

VOLVER



32°C
Soleado

Buscar

ESP
LAA

2:38 p. m.
15/07/2026